Resolución de Gerencia Municipal Nº 0068-2022-MPY

Yungay, 07 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0115-2021-MPY/06.44, de fecha 03 de marzo de 2022, promovido por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 002-2022-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la contratación del Servicio de Ejecución de obra del proyecto: "*Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (la) IEI N° 391 Julio Jimeno Nieto – Yungay, Localidad de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash*", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del articulo 8° del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39°de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar los expedientes de contratación";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **contar con el expediente de contratación aprobado**, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0021-2022-MPY, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el plan anual de contrataciones – 2022, de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC _ 2022), en el cual se encuentra incluido del procedimiento de selección para la contratación del servicio de ejecución del proyecto: "*Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (la) IEI N° 391 Julio Jimeno Nieto – Yungay, Localidad de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash*", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 274,000.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Requerimiento N° 00000724, de fecha 08 de febrero del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere el servicio para la contratación de la ejecución de la obra: "*CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IEI N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH*", el cual es remitido a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local mediante Informe N° 111-2022-MPY/07.12, de fecha 25 de Agosto del 2021;

Que, mediante Informe N° 0313-2022-MPY/7.10, de fecha 15 de febrero del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remire la Gerencia de Administración y Finanzas el Requerimiento N° 00000724, de fecha 08 de febrero del 2022, mediante el cual el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento requiere la contratación de la ejecución de la obra: "*CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IEI N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH*";

Que, mediante Informe N° 0000097-2021-MPY/06.44, de fecha 23 de febrero de 2022, el Jefe de Logística y Adquisiciones solicita Factibilidad Presupuestal por el monto de S/. 254,937.30 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 30/100 soles) para el servicio de Contratación de la ejecución de la obra: "*CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IEI N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH*";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000198, de fecha 02 de marzo del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/ 254,937.30 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 30/100 soles), cuya justificación es: "*CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IEI N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY*";

Que, a través del Informe N° 0115-2021-MPY/06.44, de fecha 03 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 002-2022-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2022-MPY/CS-1ra Convocatoria, para la contratación del Servicio de Ejecución de obra del proyecto: "*Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas en el (la) IEI N° 391 Julio Jimeno Nieto – Yungay, Localidad de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash*", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 254,937.30 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 30/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 002-2022-MPY/ULA**, para llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-MPY/CS-1ra Convocatoria**, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "*CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL (LA) IEI N° 391 JULIO JIMENO NIETO – YUNGAY, LOCALIDAD DE AURA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH*"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 254,937.30 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete con 30/100 soles);**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL